



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-018/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 04 (CUATRO) ELECTROCARDIOGRAFOS DE 12 (DOCE) DERIVACIONES CON DESTINO AL SERVICIO DE URGENCIAS DE ADULTOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1583/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de setiembre de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 197/2026, de fecha 03 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los expedientes administrativos identificados como Nota Interna GS/HEQ N° 0119/2026, correspondiente al expediente NOT-9604-2026-000017 y la Nota Interna GS/HEQ N° 0128/2026 correspondiente al expediente NOT-9604-2026-000018, presentadas por la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, referentes a la solicitud de adquisición de electrocardiografos de doce (12) derivaciones para el Servicio de Urgencias de Adultos; los informes técnicos emitidos por las dependencias competentes, presupuestos incorporados al expediente y demás antecedentes administrativos; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi ha solicitado la adquisición de 04 (cuatro) electrocardiografos de 12 (doce) derivaciones destinados al Servicio de Urgencias de Adultos, atendiendo la criticidad asistencial del área y la necesidad de contar con equipamiento disponible de manera permanente;

Que, el electrocardiograma constituye una herramienta diagnóstica fundamental para la atención inmediata de pacientes con dolor torácico, arritmias, crisis hipertensivas y otras patologías cardiovasculares;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha informado que el requerimiento no se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-018/2026

Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud emitió informe técnico favorable señalando que no existe proceso licitatorio vigente para la adquisición solicitada y que la incorporación de equipos compatibles con el parque biomédico institucional permitirá su inclusión futura dentro de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo;

Que, obran en el expediente dos presupuestos correspondientes a la provisión de electrocardiógrafos de 12 (doce) derivaciones, presentados por las firmas ARGÓN S.R.L. y MEDICAL SUPPLY S.A., con precios unitarios de G. 9.460.000 y G. 9.250.000, respectivamente, ambos IVA incluido, resultando esta última la oferta económicamente más conveniente y la que satisface íntegramente la necesidad institucional de adquisición de 04 (cuatro) equipos para el Servicio de Urgencias de Adultos del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, permitiendo una adecuada evaluación técnica, económica y administrativa del requerimiento;

Que, se encuentra vigente el Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos en concepto de Canon generados a través de los Convenios con Universidades, aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025;

Que, el Dictamen DDIJ/DDC N° 566/2025, concluye que la utilización de fondos provenientes de Canon Universitario para contraprestaciones de bienes no colisiona con la Ley N° 7021/2022;

Que, la Dirección de Gestión Médica ha verificado la disponibilidad de saldos suficientes dentro del fondo de canon correspondiente al convenio con la Universidad María Auxiliadora, recomendando su utilización conforme a los principios de buena administración y sostenibilidad financiera;

Que, la Universidad María Auxiliadora cuenta con Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente con el Instituto de Previsión Social, cuyo Artículo 3° autoriza la materialización de contraprestaciones mediante la provisión de bienes y equipamientos destinados al fortalecimiento de los servicios institucionales, resultando jurídicamente procedente la presente adquisición bajo la modalidad de Canon Universitario;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-018/2026

Que, la Gerencia de Salud, verificados los antecedentes y la documentación incorporada al expediente, otorga el parecer favorable a la prosecución de los trámites pertinentes, elevando la presente propuesta para su consideración y aprobación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización de fondos disponibles en concepto de Canon Universitario provenientes del Convenio suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad María Auxiliadora, para la adquisición de 04 (cuatro) electrocardiógrafos de 12 (doce) derivaciones por un monto total de G. 37.000.000.- (Guaraníes treinta y siete millones), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Gs.)	Total General (Gs.)
MEDICAL SUPPLY S.A.	Electrocardiógrafo de 12 derivaciones	04	9.250.000	37.000.000

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica y a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, la recepción, fiscalización técnica y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento adquirido, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.-----
- 3º) Disponer que, una vez recepcionados los bienes, la dependencia beneficiaria proceda a gestionar su incorporación al patrimonio institucional conforme a las normativas vigentes.-----

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 067/2026 de fecha 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-018/2026

4º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su correspondencia con la documentación digital incorporada al sistema institucional.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.- 48

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.